

**INFORME AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO DEL ARTICULO 373 DEL C.G.P.
- PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RADICADO
23001310300120220001300 - DTE: DIMELSA ROSA LEMA PEREZ Y OTROS - DDO: EPS
SANITAS Y OTROS**

Laura Mariana Orozco <lorozco@gha.com.co>

Vie 23/02/2024 14:33

Para: Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Estimada Área de Informes:

Por medio del presente correo, me permito comunicar que el día 22 de febrero de 2024, asistí a la audiencia de instrucción y juzgamiento del 373 del CGP, prevista para las 9:00 de la mañana.

Me permito informar asimismo que para la audiencia, dada la contingencia calificada como probable, me comuniqué con anterioridad con el apoderado de SANITAS E.P.S. A quien se le manifestó nuevamente la posición de la compañía, indagando sobre la posición de la EPS, quien me refiere que no están dispuestos a aceptar el pago del monto de \$150.000.000 correspondientes al valor del deducible pactado en la póliza. Seguido de ello, me manifestó que la posición de la EPS es ir a juicio y esperar el valor total por el que nos condenen para iniciar una acción frente a la aseguradora. Sin embargo, conforme a las instrucciones recibidas, se le informó que estamos en etapa judicial, por lo que el valor de los \$50.000.000 no sería aplicable.

Por otra parte, me permito informar que en la audiencia del día de hoy se recepcionaron los siguientes testimonios:

- Jorge Andrés Jaramillo García: Perito - Medico cirujano, con especialidad en obstetricia.
- Olga Lucía Martínez – Ginecóloga y obstetra atención prenatal.
- Yaines Polo Cogollo - Amiga de la demandante y quién supuestamente sería la madrina de la bebé que estaba por nacer.
- Lina Cristina Pretelt Lema– Sobrina de la demandante
- Mercy Lorena Lema Pérez – Hermana de la demandante
- Sandra Milena Pérez Ricardo – Cuñada del demandante

Finalizada la etapa probatoria y, debido a limitaciones de tiempo, la Jueza decidió suspender la audiencia y fijar una fecha para su reanudación. En esta próxima audiencia, se llevarán a cabo la recepción de los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia correspondiente. La nueva fecha ha sido programada para el día **17 de abril de 2024, a las 9:00 a.m.**

CONTINGENCIA: La calificación de la contingencia no se modifica, y sigue siendo **PROBABLE.**, toda vez que en presente proceso existió una posible negligencia médica al no existir prueba siquiera sumaria que verificara que entre las 9:13 am fecha de registro del último monitoreo fetal y, las 11:20 am fecha en la que se efectuó la extracción del producto (cesaria), no se evidenció registro, ecografía o

monitoreo fetal que probase la diligencia por parte de la institución. Sumado a lo anterior, el perito en audiencia refirió que conforme a los signos que presentaba el feto al momento de ser extraído con ocasión de la cesaría, y aun cuando la paciente era una paciente con un embarazo de alto riesgo, se debió haber seguido un control más riguroso, además de que se hizo alusión a que en el presente caso se evidenció que hubo sufrimiento fetal y posible ahogamiento, debido a que como se indicó en el registro de la historia clínica, el feto presentaba un cordón umbilical corto que ocasionó finalmente la hipoxia de la bebé. Los demás testigos corroboraron los daños morales que había sufrido la familia con ocasión al fallecimiento de la bebé. En lo que respecta al control prenatal, quedó probada la buena diligencia por parte de la EPS en la autorización y acompañamiento a la demandante en sus controles prenatales.

[@Yennifer Edith Acosta Barbosa](#) Yen, acudo a tu amable ayuda para estar pendiente del acta de la audiencia del día de hoy

[@CAD_GHA](#) Área del CAD, solicito su amable ayuda para cargar las piezas que hagan falta en Case Tracking

Tiempo invertido: 9 horas

Quedo atenta a cualquier inquietud que pueda surgir respecto del tema,

Muchas gracias a todos.

LAURA MARIANA OROZCO M.

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO.

+57 320 9867865.

lorozco@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.